

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ÓRGANO EJECUTOR DE BANECUADOR B.P.
AVISO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE SABER QUE, Dentro del Proceso Coactivo N° 048-2021-00001, que sigue BANECUADOR B.P., en providencia de fecha 04 de septiembre de 2026, a las 16h20, se ordena que se lleve a cabo el **TERCER SEÑALAMIENTO de REMATE**, para el día **miércoles 11 de noviembre de 2026**, del bien inmueble consistente en:

Bien inmueble:

TERRENO UBICADO EN EL SECTOR MIRA, DE LA PARROQUIA CHONTAMARCA, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DEL CAÑAR; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. - NORTE: CON LUIS QUIZHPE EN 84.22M RBO. N 60° 05' E, EN 34,54M. RBO S 67° 53' E, EN 82.00M RBO. N 77° 19' E, EN 277.90 M. RBO. N 45° 26' E, CON HEREDEROS DE JUAN LOJA, EN 154.50 M.RBO. S 76° 08' E, CON CAMINO PUBLICO EN MEDIO. SUR: CON DELFINA LEMA LEMA, EN 801,16M. RBO. S 77° 03' W. ESTE: CON HEREDEROS DE JUAN LOJA, EN 54.26M. RBO. S 17° 51' E, CON FIDEL LOJA EN 131,69 M. RBO. S 17° 51' E, CAMINO PUBLICO EN MEDIO, CON FIDEL LOJ, EN 174,97M. RBO. S 52° 00' W. EN 230,82 M. RBO, S 43° 05' E, EN 172,56 M. RBO. N 51° 34' E, CON GILBERTO LOJA, EN 36,06M RBO. S 56° 18' E, CON DARIO LOJA, EN 85.56M. RBO. S 45° 28' E, CON HEREDEROS DE JUAN LOJA EN 106.10M. RBO. S 78° 35' E, EN 197, 19M. RBO. S 14° 23' E. OESTE: CON HUGO BRAVO, EN 330.91M. RBO. N 29° 30' W, EN 148,89 M RBO. N 39° 51' E, EN 202.58 M, RBO, N 45° 14' W. QUEBRADA SIN

Avalúo:

El avalúo del bien inmueble es de **USD \$51.413,05 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

NOMBRE EN MEDIO, CON LUIS
QUISHPE, EN 70.03M. RBO. N 01° 38' E.
CAMINO PUBLICO EN MEDIO.
SUPERFICIE: 44.7800 HAS

(...) este remate se llevará a cabo de conformidad con los artículos del 300 al 303 del Código Orgánico Administrativo, bajo las siguientes consideraciones: **1.1.)** En concordancia con lo establecido, esta diligencia se efectuará a través de la plataforma de Remates Judiciales BanEcuador B.P. en la cual los interesados deberán descargar el formulario “conozca a su cliente”, mismo que deberán llenar y cargar desde el portal web de BanEcuador B.P. hasta el 16 de octubre de 2026. **SEGUNDO.** - Hágase conocer a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el Libro I “Normas de Control Para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado” de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, reformado con Resolución SB-2020-099 de fecha 14 de enero de 2020, deberán ser calificados con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para el remate en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. Quienes tengan interés en participar en el remate deberán presentar por escrito ante este Órgano Ejecutor, acompañando a su solicitud de calificación los siguientes documentos originales o copias debidamente certificadas por notario: **2.1. En caso de que la postura sea de contado:** **A.** Cédula de ciudadanía y certificado de votación, para personas naturales ecuatorianas, y pasaporte para las extranjeras. Si el postor es persona jurídica, se presentarán esos documentos relativos al representante legal o convencional que presentará la postura, y, adicionalmente, **a.** copia certificada del registro único de contribuyentes; **B.** Declaración juramentada acerca de que el postor y sus representantes carecen de vinculación con la entidad a cargo del remate, y de que no tienen impedimento legal alguno para intervenir en él; **C.** Certificado actualizado, expedido por el Servicio de Rentas Internas, que señale que el postor se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones y deberes como contribuyente; **D.** Declaración juramentada acerca de no encontrarse en mora, el postor ni sus representantes, en el cumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza para con el Estado ni con ninguna entidad o dependencia del sector público. Esta declaración puede incluirse en el mismo instrumento señalado en la letra b. de este auto; **E.** Certificado de referencias crediticias actualizado; **F.** Certificado otorgado por el Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE en donde conste que el postor ni sus representantes legales se encuentran en la base de datos reservada de esa institución; **G.** Última planilla de cualquier servicio básico (agua, luz o teléfono) del lugar donde reside o ejerce su actividad económica el postor o su representante que presentará la postura, la cual deberá estar expedida a su nombre, o, de no estarlo, deberá contarse con una autorización por escrito de la persona a cuyo nombre está expedida, con firma autenticada, en la cual faculte al postor a señalar su domicilio a efectos de intervenir en el remate en particular; y, **H.** Correo electrónico para futuras notificaciones; **2.2. En caso de que la postura sea a plazo:** **A.** Cédula de ciudadanía y certificado de votación, para personas naturales y ecuatorianas, y pasaporte para las extranjeras. **B.** Declaración juramentada acerca de que el postor y sus representantes carecen de vinculación con la entidad a cargo del remate, y de que no tienen impedimento legal alguno para intervenir por él. **C.** Declaración juramentada acerca de no encontrarse en mora, el postor ni sus representantes, en el cumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza para con el Estado ni con ninguna entidad o dependencia del sector público. Además de conformidad con lo estipulado en el artículo 216, numerales 3,4,5,6, y 7 del Código Orgánico Monetario y Financiero, declaro (amos) que no mantengo(nemos) vinculación con personas jurídicas en las cuales los administradores y servidores que aprueban operaciones de crédito tengan participación accionaria, directa o indirectamente más del 3% del capital de dichas sociedades; con los cónyuges, los convivientes

o los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y los parientes hasta el primer grado de afinidad de los administradores de BanEcuador B.P.; con los parientes en tercer y cuarto grado de consanguinidad y los parientes del segundo grado de afinidad de los administradores de BanEcuador B.P.; así como tampoco mantengo (emos) relación por segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con funcionarios de BanEcuador B.P. que aprueben operaciones de crédito; ni con personas jurídicas en las que los cónyuges, los convivientes, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de los administradores o de los funcionarios que aprueban operaciones de crédito de BanEcuador B.P., posean estas acciones por un 3% o más del capital de dichas sociedades. Que no mantengo vinculación con sociedades o grupos económicos; y/o personas naturales hasta el segundo grado de consanguinidad y/o primero de afinidad, que hayan obtenido un crédito pendiente de pago con BanEcuador B.P. " **D.** Certificado actualizado, expedido por el Servicio de Rentas Internas, que indique que el postor se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones. **E.** Última planilla de cualquier servicio básico (agua, luz o teléfono) del lugar donde reside o ejerce su actividad económica el postor, la cual deberá estar expedida a su nombre, o, de no estarlo, deberá contarse con una autorización por escrito de la persona a cuyo nombre está expedida, con firma autenticada, en la cual faculte al postor a señalar su domicilio a efectos de intervenir en el remate en particular. **F.** Copia de RUC del postor. **G.** Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal. **H.** Copia de las Declaraciones del IVA del último ejercicio fiscal (mensual o semestral). **I.** Roles de Pago de los últimos seis meses del postor (en caso de estar en relación de dependencia). **J.** Certificado laboral actualizado con indicación de cargo, tiempo y remuneración del trabajo actual del postor (en caso de estar en relación de dependencia). **K.** Certificado de Buró de Crédito. **L.** Certificado otorgado por el Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE en donde conste que el postor ni sus representantes legales se encuentran en la base de datos reservada de esa institución. **2.3. En caso de tratarse de personas políticamente expuestas:** Además de los requisitos detallados en los numerales 2.1. y 2.2. el interesado deberá presentar: **A.** Declaración juramentada de la Contraloría General del Estado, por inicio de funciones y cese de funciones de ser el caso. **B.** Certificado de la Institución Pública donde ejerce el cargo, donde se evidencia la escala de remuneración y el valor de la remuneración mensual. El Órgano Ejecutor en el término de tres días, deberá resolver sobre las solicitudes de calificación de posturas, aceptándolas o denegándolas, toda vez que, al tratarse de una entidad del Sistema Financiero, el Órgano Ejecutor se reserva el derecho de desechar las posturas que no reúnan o se ajusten a las normas de calificación establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Su resolución no será susceptible de recurso alguno, ni se admitirán incidentes de ninguna clase; y, los que se provoquen, serán rechazados. Los postores que no cumplan con estas disposiciones no podrán intervenir en el remate. Si de hecho presentaren posturas, no serán admitidas. Los postores deberán presentar los documentos ante el Órgano Ejecutor (Matriz Guayaquil) ubicado en el cuarto piso (4°) piso de BANEQUADOR B.P., calle Panamá #704 y Roca de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas **hasta el día lunes 16 de octubre de 2026.** **TERCERO.** - De conformidad al artículo 303 del Código Orgánico Administrativo, las formas de pago pueden ser al contado o a plazo. Los valores de las posturas se receptorán a través de las cajas de BANEQUADOR B.P. o en cheque certificado a la cuenta que la institución señale para tales efectos, siendo éste el diez por ciento (10%) de la postura realizada si es al contado, y el quince por ciento (15%) si es a plazo; En el remate de bienes inmuebles no se admitirán posturas en que se fije plazos que excedan de cinco (5) años contados desde el día del remate, ni las que no ofrezcan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas. La cosa rematada, al ser bien inmueble, quedará en todo caso, hipotecada por lo que se ofrezca a plazo, debiendo inscribirse este gravamen en el correspondiente registro, al mismo tiempo que el traspaso de la propiedad. Del mismo modo, la prenda se conservará en poder de la o el acreedor prendario mientras se cancele el precio del remate. De existir posturas iguales se preferirá la que se haya ingresado en primer

lugar, salvo que se trate de postura del Órgano Ejecutor. Las posturas presentadas para este tercer señalamiento, no podrán ser inferiores al cincuenta (50%) del avalúo pericial efectuado. Los valores correspondientes a impuestos prediales, gastos notariales, inscripciones en el Registro o cualquier otro gasto correspondiente a la escrituración del bien inmueble y traspaso de propiedad correrá por cuenta del adjudicatario. **CUARTO.** - No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles y tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta realizada si es al contado, o del quince por ciento (15%) si es a plazo, el que se consignará en dinero o en cheque certificado girado a favor de BANEQUADOR B.P., a la cuenta que la institución señale para tales efectos. Tampoco se admitirán posturas por menos del cincuenta por ciento (50%) del bien a rematarse debido a que es tercer señalamiento, mismo que está avaluado en USD \$51.413,05 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); **QUINTO.** - El bien se entregará en las mismas condiciones que se encuentra actualmente, y no habrá reclamo alguno a futuro. Los valores correspondientes a impuestos, gastos notariales, inscripciones en el registro o cualquier otro gasto correspondiente a la escrituración de la bien inmueble materia del remate y traspaso de propiedad, correrá por cuenta del adjudicatario. (...) **CÚMPLASE, OFÍCIENSE Y NOTIFIQUESE.** -



Ab. Melissa Játiva García

Secretaria de Coactivas